REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 004-2012-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 004-2012-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de marzo de 2012, las 11h55.- El día lunes 05 de marzo de 2012, a las 15h23, ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una comunicación de la señora Ginger Irina Bethsabé Vargas Marcillo, dirigida a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, en la que se relatan hechos relacionados con el proceso electoral interno del Partido Sociedad Patriótica en la provincia de Manabí. A la causa se le asignó el No. 004-2012-TCE. En virtud del sorteo de ley, la causa fue remitida a la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; e ingresó a este despacho el 05 de marzo de 2012, a las 15h45, en dieciocho fojas. Revisado el expediente y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponde se dispone: **PRIMERO: 1.1** Que de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un día, la señora Ginger Irina Bethsabé Vargas Marcillo, aclare cuál es el acto, resolución o hecho sobre el cual interpone su petición de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **1.2.** Que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, la peticionaria complete los requisitos señalados en el artículo 13 numerales 4, 5, 6 y 7, en el plazo de un día. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta para notificaciones dentro de la presente causa los correos electrónicos: irivargas@hotmail.com y luisfernadez730@hotmail.com, así como al Dr. Luis Fernández Cevallos, abogado de la peticionaria. **TERCERO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora de este Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera Institucional y en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA